



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

TESORERÍA

Por decreto de la Presidencia, de fecha 14 de febrero de 2024, ha sido dictada la siguiente resolución:

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2024

En cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), se procede a fijar con la suficiente antelación, los plazos de cobro del período voluntario de los tributos periódicos y de notificación colectiva edictal que la Excma. Diputación Provincial de Soria tiene delegada la gestión de cobro.

A tenor de lo expuesto, la Presidencia de la Excma. Diputación ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Calendario Fiscal del Contribuyente para el Ejercicio 2024, conforme los plazos señalados en el ANEXO.

SEGUNDO.- Dar la máxima difusión mediante su publicación en el BOP, la remisión a los Ayuntamientos afectados y la comunicación a través de medios telemáticos y otros medios publicitarios (carteles impresos) para el general conocimiento de los particulares.

CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE 2024

Primer Periodo.

- Del 22 de abril al 24 de junio de 2024.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 3 de mayo 2024.
- Conceptos que se pondrán al cobro: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasas.

Segundo Periodo.

- Del 2 de septiembre al 4 de noviembre de 2024.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 10 de septiembre de 2024.
- Conceptos que se pondrán al cobro: IBI urbana, IBI rustica, BICES, IAE y TASAS.

Soria, 15 de febrero de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

419

BOPSO-21-19022024